

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
I DIRECCIÓN REGIONAL IQUIQUE  
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE  
77319758801**

**EXPENDEDORAS LUIS SOTO RODRIGUEZ E.I.R.L.  
RUT N° 79.007.000-0  
HERNAN FUENZALIDA #1042-B IQUIQUE, IQUIQUE  
VENTAS EN MAQUINAS EXPENDEDORAS**

**AUTORIZA A EXIMIRSE DE LA OBLIGACION DE  
EMITIR BOLETAS DE VENTAS Y SERVICIOS EN  
LA EXPLOTACION DE MAQUINA EXPENDEDORA  
AUTOMATICA DE VENTA DE BEBIDAS Y CONFITES.**

**IQUIQUE, 09/04/2019**

**RES. EX. N° 77319092900 /**

**VISTOS:** La solicitud mediante F-2117 Folio N°787 de fecha 01-04-2019 presentada por Don(a) LUIS SOTO RODRIGUEZ, RUT N° 79.007.000-0, en representación de EXPENDEDORAS LUIS SOTO RODRIGUEZ EIRL. RUT N° 79.007.000-0, con domicilio en Hernán Fuenzalida N° 1042-B, Iquique, mediante la cual solicita la autorización para eximirse a la obligación de emitir boletas de ventas y servicios por la explotación de máquina expendedora automática de venta de bebidas y confites. Lugar de funcionamiento en Libertador Bernardo O'Higgins N°103, Ciudad de Iquique.

Lo dispuesto en el Art. 6 letra B, N°5 del Código Tributario y Art. 56, inciso segundo, del DL 825, Res. Ex. SII N°63, de fecha 30.06.2005 y Res. Ex. SII N°2276, de fecha 29-05-2018.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que el contribuyente, mediante la solicitud presentada con fecha 01-04-2019 pidió la autorización de eximirse de la obligación de emitir boletas de ventas y servicios por la explotación de máquina expendedora automática de venta de bebidas y confites, Marca HUMAN XING YUAN TECHNOLOGY CO. LTDA, Modelo XY-DEL-10C-003.

2.- Que, mediante Res. Ex. SII N° 2276 de fecha 29-05-2018, la Subdirección de Asistencia al Contribuyente, autorizó la explotación de la Máquina Expendedora Automática de bebidas y confites Marca HUNAN XING YUAN TECHNOLOGY CO. LTDA, Modelo XY –DEL-10C-003.

3.- Que, la Res. Ex. SII N° 2276 de fecha 29-05-2018, establece que la Subdirección de Informática de este Servicio, mediante la minuta N° 82 de fecha 19-04-2018, señaló que la máquina de referencia cuenta con un contador electrónico digital, histórico, incorporado de fábrica y que no es alterable ni reseteable a cero, el cual cuenta todas las unidades vendidas y las almacena en una memoria EPROM que se encuentra inserta en la tarjeta de control.

Por lo anterior, a juicio de la Subdirección de Informática, el sistema de control de ventas presenta garantías de confiabilidad en el resguardo del interés fiscal, siempre y cuando se proceda a colocar un sello autoadhesivo en el circuito integrado que almacena la información de las ventas, conforme se indica en el diagrama que se anexa a la presente Res. Ex. SII N° 2276 de 29.05.2018.

4.- Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se dé cabal cumplimiento a las obligaciones de la parte resolutive de la presente resolución, y a lo dispuesto en la Res. Ex. SII N° 2276 de 29.05.2018 de la Subdirección de Asistencia al Contribuyente, que autorizó la explotación del modelo de la máquina expendedora que indica.

**SE RESUELVE:** HA LUGAR A LO SOLICITADO.


CONCÉDASE al contribuyente EXPENDEDORAS LUIS SOTO RODRIGUEZ EIRL. RUT N° 79.007.000-0, la exención de emitir boletas de ventas y servicios por las ventas efectuadas a través de la explotación de la Máquina Expendedora Automática de bebidas y confites, Marca HUNAN XING YUAN TECHNOLOGY CO. LTDA, Modelos XY –DEL-10C-003, ubicada en el mismo domicilio anterior.

La presente autorización es concedida bajo las condiciones exigidas por la Res. Ex. SII N° 2276 de 29-05-2018 de la Subdirección de Asistencia al Contribuyente.

El Departamento de Asistencia al Contribuyente de la Dirección Regional Iquique, procederá al sellado del contador interno de la máquina. Asimismo, se debe adherir a la máquina expendedora automática, en un lugar visible al público, una etiqueta autoadhesiva con el número Fiscal 208938 que identifica su autorización.

La vigencia de ésta autorización es a contar del SELLADO y se mantendrá mientras el interesado de cabal cumplimiento a las obligaciones señaladas en la Res. Ex. SII N° 2276 de 29.05.2018 y a las establecidas en la presente Resolución. El incumplimiento de esta obligación producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de las sanciones que fueren procedente. Además, deberá comunicar de inmediato a esta Dirección Regional, cualquier circunstancia, causal o motivo que cambien o alteren las condiciones que se tuvieron presente para dictarla.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

  
**OSCAR APOLO URDANIVIA NORIEGA**  
**DIRECTOR REGIONAL**

**Distribución**

EXPENDEDORAS LUIS SOTO RODRIGUEZ E.I.R.L.

Domicilio: Hernán Fuenzalida N° 1042-B, Iquique

Departamento de Asistencia al contribuyente, I DR Iquique

Expediente